

Que vie- se como de b i a n que dar los Indios encomendados, à de que manera.

Declaracion de la merced, q el Rei ha- via hecho à los de Nueva-España, del diez- mo del Oro.

El Rei en comienda mucho el buen trata- miento de los In- dios.

comendar los Indios ; i sobre los Tribu- tos, que havian de pagar, porque fo- bre esto havia mucha diversidad de pa- receres, i avifase de lo que hallase : i que en caso, que pareciese, que los In- dios debian de quedar encomendados, platicase, si seria bien, que quedasen co- mo entonces estaban, ò si seria mejor, que se diesen por Vasallos, como los que tienen los Cavalleros de estos Reinos, ò por via de feudo: i que pareciendo, que era mejor, que los Indios quedasen en su libertad, pagando à su Magestad, lo que pagaban à sus antiguos Señores, vie- se que orden se podia tener, para entre- tener à los Castellanos, que allà estaban, que havian servido, de manera, que no desamparasen la Tierra: i que entre tan- to, que su Magestad se resolvia en lo que havia de hacer, no innovase en cosa nin- guna. Que advirtiese, que la merced, que su Magestad havia hecho à los que vivian en Nueva-España, de que no pa- gasen mas del diezmo de Oro, fue de lo que cogiesen en las Minas, i no de lo que tomasen à los Indios, aunque fuese en Guerra. Que averiguase lo que pasa- ba, sobre los ciento i treinta mil Pesos de Oro, que Gil Gonçalez de Avilato- mò al Capitan Soto, en Nicaragua; i que procurase de remediar el gran exceso, que havia, en todo genero de juegos, en que Dios era mui deservido. Y por- que, durante el ausencia del Governador, havian sucedido algunos escandalos, entre las personas à quien havia dexado en el Gobierno, se mandaba, que oidas las Partes, hiciese justicia. Encomenda- basele mucho el buen tratamiento de los Indios, i de los primeros Poblado- res, procurando ver en que podrian ser gratificados: i que se informase de las Provincias de la Tierra, de las Ciuda- des, i Pueblos de ellas: i que embia- se particular relacion de los secretos de cada vna. Y diósele por Alguacil Maior, al Comendador Diego Hernandez de Proaño.



CAP. XV. Que prosigue la sub- stancia de los Despachos, que se die- ron al Licenciado Luis Ponce de Leon, i lo que se decia con- tra Cortès,



DIéronse Provisiones mui amplas, para que el Audiencia de la Española, i todos los demás Governadores de las Indias, le acudiesen con fa- vor, i le diesen la Gente de à Pie, i de à Caballo, que pu- diesen, en caso de alguna rebolucion, i fa- cultad, para hacer llamamiento de qual- quier Gente de Guerra, i juntarla, i ha- cer con ella qualquier efecto: i otra par- ticular Provision, para que en Nueva- España fuese obedecido, como à la Perso- na Real. Diósele vna Carta, para el mis- mo Don Hernando Cortès, en la qual, su Magestad le decia, que como quiera, que conocia quan provechosa havia sido su Per- sona, en reducir aquella Tierra à su servi- cio, havia tenido, despues que le proveió por Governador, i Capitan General, mu- chas relaciones contra el, i aunque creia, que era todo por passion, i embidia, toda- via, por cumplir con lo que era obligado à justicia, i conformandose con las Leies, i Costumbres de estos Reinos, havia acorda- do de mandarle tomar Residencia, para que sabida la verdad, tuviese mas lugar de honrar su Persona, para lo qual embiaba al Licenciado Luis Ponce de Leon, Per- sona de Ciencia, i que con rectitud ha- rra su Oficio, que le rogaba, que en lle- gando procurase, que fuese recibido, conforme à sus Provisiones, para que pu- diese tomar la Residencia dentro del tiempo de su Comision, porque se le havia mandado, que la embiasse en pa- sando aquel: i que le rogaba, que enca- minase, i aconsejase al dicho Licenciado Luis Ponce, en todo lo que de su con- sejo huviese menester, pues por la ex- periencia que tenia, seria de mucho pro- vecho. Escribió assimismo el Rei, à Don Hernando Cortès, en creencia del Li- cenciado Luis Ponce de Leon, que havia sido informado, que havia tomado para si las principales Provincias, i Pueblos de Indios, i que havia dexado para su Ma- gestad mui pequeña cantidad, en com- paracion de lo que el tenia: i aunque, segun

Embiate à Cortès Patete de Capitan General.

Muchas Cartas, q co firmas en blanco se dan à Luis Pon- ce.

El efecto, para que iba el Li- cenciado Luis Pon- ce.

Ordenes secretas q se dieron à Luis Pon- ce.

sus grandes servicios, era justo que fuese aprovechado, para ser la cola excesiva, parecia que lo debia reformar: i que cre- iendo al dicho Luis Ponce, en lo que à cerca de esto le dixese, le rogaba, i en- cargaba, se contentase con la parte que fueie razonable, dexando lo otro para su Magestad. Que tambien le rogaba, que tuviese por bien, que se huviese va- lido del Oro que havia embiado à su Ca- sa, pues lo havia hecho, forçado de sus grandes necesidades, i havia dado bastantes consignaciones. Embiòsele Pro- vision, para que pasados los tres me- ses de la residencia, hiciese el oficio de Capitan General. Diósele asimismo al Li- cenciado Luis Ponce, para que averigua- se si era verdad, que algunos eran culpa- dos en la muerte de Francisco de Garai (como se ha dicho) i que se sacase en lim- pio si era verdad, que aviendo Christoval de Olid escapado herido de las manos de Francisco de las Casas, i de Gil Gon- çalez Davila, i idose à esconder, pen- sando morir de las heridas, se descubrió à vn Griego que le confesase; i por vn pregon, que los dichos Francisco de las Casas, i Gil Gonçalez dieron, aseguran- do à Christoval de Olid, le descubrió, i con todo eso le degollaron, sin darle lu- gar à que se confesase, i se hicieron en la Tierra de Ybueras otros muchos deli- tos. Entregaronse sesenta i tres Cartas, con los nombres en blanco, para dar à los Capitanes, i personas principales pa- ra que le asistiesen, i ayudasen, i otras muchas, para los Señores, i Cavalleros Mexicanos, i de otras Provincias. Die- ron otros Despachos, en la mesma for- ma, i de la misma sustancia à Nuño de Guzman, i le dió cuenta à Don Her- nando Cortès, como iba proveido de la Governacion de Panuco: i permitiòse à los Oficiales Reales de aquella Provin- cia, que pudiesen tratar, i grangear, por ser la Tierra de calidad, que no po- dian vivir de otra manera. Ordenòse à Don Hernando Cortès, i Pedrarias, que no fuesen, ni embiasen persona su- ia, à la Provincia de las Ybueras, por- que su Magestad embiaba Governador en su nombre. Mandòse à Luis Ponce, que viesse si convendria hacer Casa de Moneda en Mexico, i dieronsele nuevos Cuños para marcar el Oro, i Plata que viniese de Nueva-España, con la Divisa de su Magestad, que era el Plus ultra. Todas las sobredichas ordenes, fueron las publicas; i la sustancia de las secretas

fue, que se informase si era verdad lo que algunos havian escrito, diciendo, que Don Hernando Cortès no temia à Dios, ni tenia obediencia al Rei, i que pensaba hacer todo lo que quisiese, con- fiado en los Indios, i en la mucha Arti- lleria que tenia, i en los Amigos, i alle- gados, que estaban conjurados con el, para acudirle, i morir con el en lo que quisiese; que eran sus mueltras, i apa- rencias, estar mui aparejado para po- nerse en tirania, i que vsaba de todas las ceremonias Reales, excepto de Corti- nas. Que havia estado mui puesto en no obedecer las Ordenes Reales, dandolas entendimientos diferentes, con dismu- lacion: i que para ello, demás del Arti- lleria, estaba prevenido con mucha mu- nicion de Escopetas, Ballestas, i Lan- ças. Que havia hecho fundir mucha su- ma de Oro, escondidamente, sin haver pagado el quinto. Que havia llevado el otro quinto de todo el Oro, demás de lo que cobrava para su Magestad, dicen- do, que le pertenecia como à Capitan General: i que havia tenido formas para que no se embiasse el Oro que pertenecia al Rei; i que por esto havia detenido los Navios de Castilla, para hacer las cosas en su provecho. Que tenia vsurpados quatro millones que havia cobrado, des- frutando la Tierra: i que de quarenta Provincias que tenia, la vna sola le ren- taba cinquenta mil Castellanos al Dia, sin lo que sacaba de las Minas: i que te- nia mas de trecientas Leguas de Tierra, desde Mechoacan, hasta donde andaba Pedro de Alvarado: i que tenia enterra- do el Oro de Moteguma, i havia em- biado muchas cargas de ello à la Mar del Sur, adonde hacia los Navios: i que se queria ir con ellos, i los tesoros à al- guna parte, pues en dos Años i medio no les havia embiado à descubrir, que era el efecto para que daba à entender que los hacia. Que haviendo señalado ciertas Provincias para su Magestad, las havia tomado para si, i las tenia, ex- cepto à Tlascala. Que sacò sesenta mil Castellanos de la Ciudad de Tezcucó, i ochenta mil de otra Provincia, i se lle- vaba el provecho de todas las que esta- ban encomendadas à su Magestad. Que era grande el Señorío que te- nia, i que era mas de vn millon i me- dio de Vasallos, los que havia tomado para si: i que tenia mas de docientos cuentos de renta, sin que de ello huvie- se su Magestad cosa alguna. Que quando los Indios le hecharon de Mexico, tomò

Ingenia es gum prona ad formi- dine Sall.

Las acu- saciones puestas de secreto à Cortès.

Que se te- nió, que Cortès, co- los mu- chos tesoro- s que tenia, se queria ir à alguna parte.

Que ha- via toma- do Cortès mas de vn millon i medio de Vasallos.



quarenta i cinco mil pesos de Oro , de lo de su Magestad , con cierta informacion falsa , de que los Indios havian tomado lo del Rei , para salvar lo suio. Que de poder de Diego de Soto , que hacia Oficio de Tesorero , tomò sesenta mil Castellanos de Oro , lo color que los queria para Armadas. Que daba Cédulas à sus Amigos , reservandoles de pagar à su Magestad , los derechos que le pertenecian del Oro que hallaban. Diòsele mui particular orden , para que hallando que no havia tenido la obediencia , i fidelidad que debia , à buen Vasallo , le hiciese salir de la Tierra , para lo qual se le diò Carta de su Magestad , en que le llamaba para informarse del , de cosas de su servicio ; i que si para ello fuese necesario usar de fuerza , se aprovechase de las provisiones , i recados que llevaba , i le hablase , en que se moderase en los Vasallos que tenia , i diese el Artilleria , i se recogiese luego , i la tomase para su servicio : i que hallando que havia sido fiel , pasados los tres meses de la Residencia , le diese el Titulo de Adelantado , que se le embiaba con Fr. Pedro Melgarejo , i Juan de Ribera ; i la Provision de Capitan General , i que con todo cuidado procurase de entender de donde havian nacido las diferencias entre los Ministros Reales , por causa del Governo , i quienes eran los mas culpados en ellas.

Dase orden à Luis Ponce para que heche de la Tierra à Cortés, hallando culpado en él.

Y en el fin de este Año , caminando el Almirante Don Diego Colon à Sevilla , en seguimiento del Emperador , i de sus negocios , murió en la Puebla de Montalván , cansado de seguir sus pretensiones , i defenderse de las calumnias de sus Emulos , que con muchas mañas , i rodeos , procuraron siempre de escurecer la gloria de su Padre , i la virtud del Hijo.

Muerte del Almirante Don Diego Colon.

En fin de este Año se hallò en la Provincia de Mechoacàn , aquella riquissima Mina de Plata tan nombrada ; i no se contentando los Oficiales Reales , de sacar el quinto de ella , dicen , que por fines particulares la aplicaron toda al Fisco : i fue cosa maravillosa , que jamàs pareció desde aquel Dia , ni se pudo tornar à ver , aunque se usò de estrema diligencia en buscarla : Quien dice que caió vna Sierra encima : otros , que los Indios la cegaron : otros , que lo permitió Dios , porque la tomaron al que la descubrió , i porque no se perdiese la Tierra : porque habiendo à la saçon pocos Castellanos , dexaban à Mexico por causa de la riqueza de la Mina , i se iban à Mechoacàn , i en los Indios havia gana de alterarse , especialmente los de Mechoacàn , que son belicosos , robustos , i diestros , que à cien pasos no ierran con la Flecha , à vn pequeño blanco.

La Mina de Mechoacàn, que se peedio.

Los Indios de Mechoacàn son valientes.

Fin del Libro Octavo.



HIS-



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO NONO.

CAPITULO I. Que Pedrarias Davila fue à Nicaragua: la Instrucion que lleuò Pedro de los Rios, para gobernar en Castilla del Oro.

Año 1526.



Pedrarias parte de Panamá à Nicaragua.

ARTIO En el principio del Año de mil i quinientos i veinte i seis, el Governador Pedrarias Davila, de Panamá para Nicaragua , con motivo , de que con deseo de servir al Rei , havia embiado à Francisco Hernandez de Cordova , con poder suio , i en nombre de su Magestad , à pacificar las Provincias de Nicaragua , i poblarlas : i que para bastecer el Armada que le

diò , gastò quanto tenia , i buscò mucho dinero prestado , de sus Amigos , con que quedó mui adeudado : i que habiendo llevado orden , para que de lo que se ganase , se pagase lo que pertenecia al Rei , i à Particulares , lo que se havia gastado , i que lo demás se repartiese entre todos , conforme à las Ordenanças , à vso , i costumbre de la Tierra , hallandose el dicho Francisco Hernandez apoderado de las Provincias , i con mucha riqueza tratò de alçarse , aunque huvo muchos que dixeron , que Pedrarias no se movió sino por la noticia que tuvo , que Don Hernando Cortés queria pasar à Nicaragua , para defenderle que no entrase en aquella Tierra , que pretendia que

Muchos dixeron que Pedrarias se movió por respeto de Cortés.